



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y
VIVEROS DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 2 Y 3)"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, (PARTIDAS 2 Y 3)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT, (PARTIDAS 2 Y 3)", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 27 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

3.- EN LA CLÁUSULA "TERCERA MONTO DEL CONTRATO", SE SEÑALARON LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A EJERCER DURANTE SU VIGENCIA, ESTIPULANDO UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$15'611,400.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO. LAS RETENCIONES SE EFECTUARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL PRESUPUESTO SE EJERCERÁ EN DOS PARTIDAS, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA 2 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$13'132,800.00 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.VA. INCLUIDO.

PARTIDA 3 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2'478,600.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.VA. INCLUIDO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.****DECLARACIONES****1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:**

- 1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. DGRMIS/DAPEV/0110/2016 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y SUSCRITO POR EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN MONTO Y VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 35901 (SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2016 EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA Y EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADOS, CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 2.2. QUE EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR SU PROPIO DERECHO.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y
VIVEROS DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 2 Y 3)"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", ASÍ COMO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 9.144%.

SEGUNDA. - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 31 DE ENERO DE 2017.

TERCERA.- SE AMPLIA EL MONTO MÁXIMO DEL "CONTRATO ORIGINAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$14'688,712.43 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 43/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$2'350,193.99 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$17'038,906.42 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 42/100 M.N.).

PARTIDA 2 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$12'356,606.23 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 23/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$1'977,057.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE \$14'333,663.23 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.).

PARTIDA 3 UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$2'332,106.20 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 20/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$373,136.99 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR DICHO PERIODO SERÁ DE 2'705,243.19 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.).

CUARTA. - **SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.

QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y
VIVEROS DE LA SEMARNAT.
(PARTIDAS 2 Y 3)"****CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016.**

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT"

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación, mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/746/2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

L.C. Víctor Manuel Morales Uriarte

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación, mediante oficio Núm. 512.DGRMIS/DAC/001057/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, firma el Subdirector de Comité y Contratos.

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques
Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR"

C. Rodolfo Herrero Romero
Por su propio derecho.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2016, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL; POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL C. RODOLFO HERRERO ROMERO.-CONSTE.